



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0047-2019-GORE-ICA/GR

Ica, 13 FEB. 2019

Visto el Informe N°006-2019-GORE-ICA-GRPPAT/SPES, mediante el cual se solicita la modificación del Artículo Cuarto de la Ordenanza Regional N° 0011-2018-GORE-ICA, que aprueba el Anexo 4 "Plan Anual - Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020; y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que el artículo 192° del mismo cuerpo normativo establece que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es misión de los gobiernos regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 10° de la misma Ley Orgánica, señala en el literal h) del numeral 2, que son competencias compartidas del Gobierno Regional alentar la participación ciudadana y la concertación entre intereses públicos y privados en todos los niveles;

Que el artículo 32° de la citada Ley, señala que los gobiernos regionales se rigen por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, en concordancia con las políticas nacionales y en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 131-2010-EF, el proceso de Presupuesto Participativo, es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil, para lo cual los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria, establece en la primera disposición final que los gobiernos regionales y





# Gobierno Regional Ica



locales preparan y emiten disposiciones complementarias con el propósito de facilitar el proceso de Presupuesto Participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de los ciudadanos;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 097-2009-EF y modificatoria, se precisan los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, en el marco del proceso del Presupuesto Participativo;

Que, por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N°001-2010 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", el cual establece los mecanismos y pautas necesarias para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados;

Que, la indicada Resolución Directoral establece en el numeral 1° del Capítulo II, que es necesaria la aprobación de la Ordenanza para reglamentar el Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del equipo técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes;

Que, con fecha 20 de Diciembre de 2018, se aprobó la Ordenanza Regional N° 0011-2018-GORE-ICA, que regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020;

Que, el Artículo Quinto de la referida Ordenanza Regional faculta a la Gobernación Regional aprobar las disposiciones que desarrollen los procedimientos derivados de la ordenanza regional, incluyendo la modificación de los anexos de la misma;

Que, de acuerdo a la iii) Fase de Concertación entre Niveles de Gobierno, establecida en el Capítulo II del Instructivo N°001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados" el Gobernador Regional en el mes de enero de cada año, deberá convocar a los Alcaldes Provinciales y Distritales a una reunión de trabajo a fin de coordinar acciones a desarrollar de manera conjunta, en el marco de las políticas de gastos de inversión de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, identificando los principales problemas que deberán ser resueltos de manera conjunta, así como el compromiso de financiamiento para la ejecución de proyectos en el marco del presupuesto participativo, acción que no ha sido prevista en la Ordenanza Regional N° 0011-2018-GORE-ICA, lo que hace necesario la modificación del cronograma aprobado;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Anexo 4 "Plan Anual - Cronograma del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020, de la Ordenanza Regional N° 0011-2018-GORE-ICA, conforme al siguiente detalle:

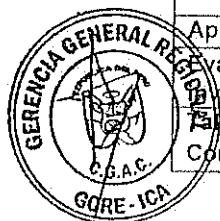




# Gobierno Regional Ica



ACCION	FECHA
Sensibilización, Comunicación, Difusión y Convocatoria del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020	Desde la aprobación de la Ordenanza hasta el 25 de Enero 2019
Inscripción de los Agentes Participantes y proceso de verificación formal: Provincia de Pisco Provincia de Nasca Provincia de Palpa Provincia de Chincha Provincia de Ica	Desde la aprobación de la Ordenanza Regional N° 0011-2018-GORE-ICA hasta el 14 de Febrero 2019
Rendición de Cuentas	15 Febrero 2019
Capacitación a los Agentes Participantes, Taller de Identificación de necesidades y articulación:	
Provincia de Chincha	04 Marzo 2019
Provincia de Pisco	06 Marzo 2019
Provincia de Ica	11 Marzo 2019
Provincia de Palpa	13 Marzo 2019
Provincia de Nasca	15 Marzo 2019
Aprobación del Registro Unico de Agentes Participantes.	18 Marzo 2019
Evaluación Técnica de las propuestas de proyectos de inversión, a cargo del Equipo Técnico.	Del 18 de Marzo al 25 de Marzo de 2019
Taller de Priorización y Formulación de Acuerdos y Compromisos.	29 Marzo 2019



**ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que ejecute las acciones necesarias que garanticen la adecuada implementación de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano, publique la presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS**  
GOBERNADOR REGIONAL

